UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 054 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ENE. 2016

Vistos los Memorandos Nros. 846-2014-OPER-UNSCH y 036-2015-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración sobre cese de personal por límite de edad; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220, el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes laborales vigentes;

Que, de acuerdo con el artículo 35°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el límite de setenta años de edad es causa justificada para el cese definitivo de un servidor;

Que, a través del Informe Legal N° 098-2010-SERVIR/GG-OAJ, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ha señalado que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, la carrera administrativa termina, entre otras causas, por cumplimiento de los setenta (70) años de edad, sin que exista un marco legal que expresamente autorice a extender el vínculo por acuerdo entre las partes;

Que, los servidores Rufino Huamán Lozano, Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración y Jesús Severo Avendaño Quispe, Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, han cumplido 70 años de edad el 03 de setiembre de 2014 y el 14 de enero de 2015, según consta en sus partidas de nacimiento y las fichas del registro de identidad-RENIEC;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, literal c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR, a partir del 01 de febrero de 2016, por límite de edad, a los servidores nombrados de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de acuerdo al siguiente detalle:

- RUFINO HUAMÁN LOZANO, Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración.

- JESÚS SEVERO AVENDAÑO QUISPE, Trabajador de Servicios I, Nivel SAD, de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 054 -2016-UNSCH-R

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal de la Oficina de General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados(02)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Remuneración y Pensiones
Área de Escalafón
Files Personal
Interesados (02)
Archivo
CAZP/jjca